



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 287-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 16 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 373-2011-GR-PUNO/GGR y copia simple de Acta de Directorio de Emergencia, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 373-2011-GR PUNO/GGR y conforme al contenido del Acta de Directorio de Emergencia de fecha 09 de Agosto 2011, se tomó el acuerdo de autorizar al Procurador Público del Gobierno Regional de Puno, iniciar acciones legales correspondientes, sobre los expedientes:

1. OPINIÓN LEGAL Nº 230-2011-GR PUNO/ORAJ Y MEMORANDO Nº 328-2011-GR PUNO/PR, en cuarenta y dos (42) folios), INICIO DE ACCIONES JUDICIALES DE NATURALEZA PENAL EN CONTRA DEL EX PRESIDENTE REGIONAL PABLO HERNÁN FUENTES GUZMAN, y de los que resulten responsables por la apropiación del Teléfono Satelital otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco del Sistema de Comunicaciones de Emergencia para Altas Autoridades del Estado.
2. OPINIÓN LEGAL Nº 217-2011-GR PUNO/ORAJ, en cuarenta y un (41) folios, ACCIONES JUDICIALES RESPECTO AL MANDATO JUDICIAL DE REPOSICIÓN DE DOÑA TELBY GRACIELA VARGAS SALAZAR.
3. OFICIO Nº 308-2011-GR PUNO/PPR, en veintisiete (27) folios, DEMANDA DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1636-UGEL.P DE FECHA 02 DE OCTUBRE 2009, que corresponde a don MANUEL CONTRERAS CASTAÑEDA.
4. OFICIO Nº 309-2011-GR PUNO/PPR, en noventa y siete (97) folios, DEMANDA DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1390-2009-DREP, que corresponde a don RICARDO ALFREDO CALCINA HUANACO.
5. OFICIO Nº 248-2011-GR PUNO/PPR, en novecientos setenta y nueve (979) folios, DEMANDA DE ACTO ADMINISTRATIVO ORIGINADO POR DOÑA LONGINA JOSEFINA MAMANI QUISPE, ANTE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, en contra de los que resulten responsables, respecto a los documentos descritos en la parte considerativa, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL